

HABILITACIÓN DE EQUIPOS DE LÁSER/IPL.

Este trámite es necesario para habilitar cualquier equipo generador de Radiación Láser ó IPL, ya sea de uso médico, odontológico o veterinario u otros de investigación o industriales que correspondan, conforme a la Resolución 1271/01-1062/10.

Qué documentación se debe presentar. Requisitos.

Documentación a presentar:

Usos Médicos (incluido depilación), Odontológicos y Kinesiológicos

- a) Autorización Individual de uso de Equipos de Láser del responsable conforme al tipo de equipo LASER /IPL a utilizar (uso médico incluido depilación, uso odontológico, uso kinesiológico.)
- b) En caso de no ser el responsable de uso el titular se agregará nota original de designación como responsable de uso y aceptación de la misma firmada por el Director médico o técnico de la institución o titular del consultorio y por el profesional responsable designado que deberá estar debidamente autorizado a ejercer en la institución o consultorio.
- c) Planos con el estudio de seguridad y Protección aprobado por Radiofísica Sanitaria.
- d) Pedido de Habilitación dirigida a “Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras”; dicha nota deberá estar firmada por el Director Médico o técnico de la Institución o titular del consultorio según corresponda y en la misma se deberá detallar:
 1. Marca/Modelo y características técnicas del o de los equipos Láser / IPL ,marca modelo, potencia o fluencia ,Clase FDA, etc
- e) Fotocopia de la Habilitación conforme Ley 17132 del Establecimiento, expedida por este Ministerio.
- f) Constancia correspondiente de inscripción ante AFIP e Ingresos Brutos.
- g) Número telefónico y correo electrónico

NOTA: en caso de no poseer la habilitación mencionada en punto e), se deberá iniciar una habilitación conjunta (conforme Ley 17132 y de la instalación de los equipos), para lo cual se deberán presentar los mismos requisitos más los solicitados para la habilitación del Establecimiento.

Uso en Veterinaria

- a) Autorización Individual de uso de Equipos de Láser del responsable para uso en veterinaria
- b) En caso de no ser el responsable de uso el titular se agregará nota original de designación como responsable de uso y aceptación de la misma firmada por el Director técnico de la institución o titular y por el profesional responsable designado.
- c) Planos con el estudio de seguridad y Protección aprobados por Radiofísica Sanitaria.
- d) Pedido de Habilitación de la instalación del equipo Láser / IPL conforme a Res 1271/01 y 1062/10 dirigida a la “Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras”; dicha nota deberá estar firmada por el Director técnico de la Institución o titular según corresponda y en la misma se deberá detallar:
Marca/Modelo y características técnicas del o de los equipos Láser / IPL, marca modelo,

potencia o fluencia, Clase FDA, etc.

- e) Constancia correspondiente de inscripción ante AFIP e Ingresos Brutos.
- f) Número telefónico y correo electrónico

Otros usos Investigación, industrial, etc.

- a) Autorización Individual de uso de Equipos de Láser del responsable para el uso específico solicitado
- b) En caso de no ser el responsable de uso el titular se agregará nota original de designación como responsable de uso y aceptación de la misma firmada por el Director técnico de la institución o titular y por el responsable designado.
- c) Planos con el estudio de seguridad y Protección aprobados por Radiofísica Sanitaria.
- d) Pedido de Habilitación de la instalación del equipo Láser / IPL conforme a Res 1271/01 y / 1062/10 ,dirigida a “Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras”; dicha nota deberá estar firmada por el Director técnico de la Institución o titular según corresponda y en la misma se deberá detallar:
- e) Marca/Modelo y características técnicas del o de los equipos Láser / IPL, marca modelo, potencia o fluencia, Clase FDA, etc.
- f) Constancia correspondiente de inscripción ante AFIP e Ingresos Brutos de corresponder
- g) Número telefónico y correo electrónico

NO SE INICIARAN TRAMITES QUE NO INCLUYAN LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS. SERA CAUSAL DE SUSPENSION Y/O DENEGATORIA DEL TRAMITE LA OMISION, NO-CUMPLIMIENTO O FALSEDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.

Cómo se hace.

- 1.- Confeccionar la Solicitud de habilitación de equipo/s de Láser/IPL; adjuntar requisitos de acuerdo a lo solicitado.
Presentación de la documentación para su visado en el 7mo. Piso, Oficina 3 en caso de que se solicite sólo la habilitación de los equipos (Radiofísica Sanitaria) del Ministerio de Salud, en el horario de 11:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.
Allí se verifica que la documentación sea la correcta y esté completa; de ser así se entrega el aviso de pago, para continuar con el trámite.
Si la documentación no fuese la adecuada, deberá presentarse nuevamente.
- 2.- Con el aviso de pago, el interesado debe abonar en la Tesorería del Ministerio de Salud.
- 3.- Dirigirse a mesa de entradas para iniciar un Expediente.

Cuánto vale.

El arancel de la habilitación de un Láser / IPL es de \$600 por equipo y Kinesiológico es de \$150

La única forma de pago es en EFECTIVO.

El mismo se abona en la Tesorería del Ministerio de Salud, 1° Piso en el horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 15:00.

Quién puede/debe efectuarlo.

El titular o un tercero debidamente autorizado.

Cuándo es necesario realizar el trámite.

Antes de comenzar a utilizar el equipamiento.

Qué vigencia tiene el documento tramitado.

Permanente, en tanto no se modifique su instalación original.

Cuántas veces debería asistir al organismo para hacer el trámite.

Debería asistir 2 veces:

- 1.- Entrega de documentación y abono de arancel.
- 2.- Retiro de disposición habilitante.

Dónde se puede realizar el trámite.

Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras
Piso7, Oficina 3, Radiofísica Sanitaria

Horario de atención: 11:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.

Teléfono: (011) 4379-9000 Int. 4669/4670

Correo electrónico radiofiscas sanitaria@msal.gov.ar



Asesores en protección Radiológica y Cálculo de Blindaje

En relación al cálculo de blindaje estructural necesario para habilitar instalaciones de equipos generadores de Rayos X, conforme a la Ley N° 17.557/67, Decreto Reglamentario N° 6.320/68, y el asesoramiento general sobre protección radiológica y conforme a lo previsto en la Res. (Ex S.E. Salud pública) N° 3301/80, se podrá recurrir a los profesionales y técnicos acreditados según la mencionada Resolución y cuya nómina se detalla a continuación:

ASESORAMIENTO Y SERVICIO (Ing. SKVARCA) jorgesk@hotmail.com	Sarandi 310 8° "A" Cel. 154496-6221 Tel. 4620-1759
BLINDAJES RADIOSANITARIOS (Ing. LITTER) litter.jorge@outlook.com	Defensa 1374, Haedo, PBA Cel. 154490-1665 Tel. 4659-6036
ESTUDIOS EN RADIOPROTECCION INTEGRAL (Lic. Ricardo A. TROITIÑO)	Piedras 837 4° "2" Cel: 1550466858 ratroi@yahoo.com.ar
PROFFER S.A. (Ing. GARAGUSO) 3586/3286	O'Higgins 3240 2° "A" caba Cel.155247-2090Tel.4702- fjgaraguso@gmail.com
DALDE Blindajes Electromagnéticos SRL (Ing. JUSTO) www.dalde.com.ar	Ramallo 3065 - CP 1429 - CABA Tel. 011-4544-7775 info@dalde.com.ar
MKS S.R.L. (Lic. Abel GONZALEZ VOLK) (Téc. Luis Alberto GONZALEZ) info@mksargentina.com.ar www.mksargentina.com	Av. La Cordillera 3610 CP X5009EJP-CORDOBA Tel.0810-555-0606/0351-4824280
RADIOTERAPIA/RADIODIAGNOSTICO (Ing. SANCHEZ - www.tiems.com.ar)	Cel. 154493-7618 gudasavi@gmail.com
RX ASESORES gerenciatec@rx-asesores.com.ar	Av. Santa Fe 1391 2° piso, caba Tel. 4811-2703/4815-9388
Dra. Maria Milagros RUIZ ruizmili@yahoo.com.ar	Tel. 0385-154198779 SANTIAGO DEL ESTERO
Ing. CORDERO LANZA DI MONTEZEMOLO Fabricio	Tel:4551-4339Cel: 1540863733 fdimontezemolo@gmail.com

Área técnica Radiofísica Sanitaria